

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	10/julio/2013 Fórmese y regístrese la controversia constitucional que plantea el Gobernador del Estado de Nuevo León y túrnese el expediente al Ministro que corresponde.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	11/julio/2013 Se tiene por presentado al Gobernador del Estado de Nuevo León y se admite a trámite la controversia constitucional que hace valer; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña y las que indica. Se tiene como demandado al Poder Legislativo de la referida entidad.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	11/julio/2013 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013. "I. Se concede la suspensión solicitada por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna. III. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	RECURSO DE QUEJA 3/2013-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2010	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	10/julio/2013 El delegado del Municipio recurrente desahoga el requerimiento formulado en autos. Se señala fecha para la celebración de la audiencia de ley. Envíese el expediente al Ministro que intervino como instructor en el expediente principal, a fin de que provea lo conducente en la audiencia antes señalada y en su oportunidad formule el proyecto de resolución correspondiente.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2013-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013.	RECURRENTE: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	10/julio/2013 El delegado del Poder Ejecutivo Federal, desahoga la vista ordenada en autos. Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2012	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/julio/2013 Visto el voto particular que se formula, relativo a la sentencia dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2012	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/julio/2013 Visto el voto particular que se formula, relativo a la sentencia dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TARIMORO, ESTADO DE GUANAJUATO.	09/julio/2013 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, notifíquese por oficio a las partes; asimismo, realícense los trámites necesarios para la publicación del fallo en el medio de difusión oficial correspondiente. Por otra parte, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe de los actos que emita en cumplimiento de la sentencia.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE GUANAJUATO.	09/julio/2013 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, notifíquese por oficio a las partes; asimismo, realícense los trámites necesarios para la publicación del fallo en el medio de difusión oficial correspondiente. Por otra parte, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe de los actos que emita en cumplimiento de la sentencia.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2013-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2013.	ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	11/julio/2013 El Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, desahoga la vista ordenada en autos; designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por exhibida la documental que acompaña.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	10/julio/2013 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que se formula, notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<p>Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día veintiuno de mayo de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 13, fracción XI, párrafos antepenúltimo y último, 317, párrafo segundo, 318, párrafo segundo y 319 en la parte que establece “... salvo que uno de los hechos sea tipificado como de secuestro, en cualquiera de sus variables o modalidades, puesto que en este caso no opera la prescripción.”, de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, publicados en el periódico oficial de la entidad el ocho de agosto de dos mil once, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia, la que surtirá efectos con motivo de la notificación de los puntos resolutiveos de este fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes.</p> <p>TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.